



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 002 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 13 ABR. 2021

VISTO: el Oficio N° 001-2021-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-001-2021-SEGUROS, de fecha 12.04.2021, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 078-2021-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 0001-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES, VIDA LEY Y SCTR – PENSIÓN/SALUD";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 078-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 06.04.2021, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Concurso Público para el "Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales, Vida Ley y SCTR – Pensión/Salud", con el valor estimado señalado en la misma, con cargo a la Certificación Presupuestal indicada para el presente ejercicio 2021 y previsión para el ejercicio 2022; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 12.04.2021, el Presidente del Comité de Selección eleva las bases del Concurso Público N° 0001-2021-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES, VIDA LEY Y SCTR – PENSIÓN/SALUD para su aprobación, a fin de continuar con el procedimiento respectivo;

Que, el artículo 22° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su numeral 22.1 que el Concurso Público se utiliza para la contratación de servicios, y se aplica a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público, estableciendo el artículo 17° de la Ley N° 31084; Ley de Presupuesto para el año 2021; que en la contratación de servicios corresponde la modalidad de Concurso Público si el valor referencial es igual superior a S/400,000.00;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 44.6 del artículo 44°, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; previéndose en el artículo 46° lo relativo al Quorum, acuerdos y responsabilidad solidaria de los miembros del Comité de Selección;

Que, por su parte, el numeral 47.4 precisa que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;





De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:




PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0001-2020-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES, VIDA LEY Y SCTR – PENSIÓN/SALUD"**, cuyo valor estimado es reservado, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará en el presente año a la C.P. N° 302 para el presente año y para el ejercicio presupuestal 2022 se considerará y priorizará en el Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. EDILBERTO NOÉ NIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 6141587
Exp. N° 4905517